



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **dieciocho de septiembre de dos mil veinte**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 884**, literalmente dice:

"Visto expediente **núm. 8.893/2020** de Derechos Sociales relativo a la **Aprobación de la Convocatoria de subvenciones de mantenimiento 2020, Línea 4**, en el que consta informe de 12 de septiembre de 2020 de la Responsables de Subvenciones, en el que se indica lo siguiente:

Por Acuerdo núm. 64 del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada con fecha treinta y uno de enero de dos mil catorce, se aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Familia, Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 39 de fecha 27 de febrero de 2014 (anuncio número 1.459).

Por su parte, el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad, fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 14 de septiembre de 2018.

Consta en el expediente administrativo informe técnico favorable a la Convocatoria de subvenciones Línea 4.- Modalidad Manteamiento de la Concejalía de Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad.

En virtud de lo anterior, considerando el interés social de esta iniciativa y a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Aprobar la Convocatoria para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de la siguiente línea de subvenciones en el ámbito de la Concejalía de Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:



Importe total por Línea y Modalidad	Desglose por anualidad	Aplicación presupuestaria
Línea 4. SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROGRAMAS/PROYECTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES. MODALIDAD DE MANTENIMIENTO.- 50.000,00€	40.000,00€	0711 23104 48100 del ejercicio 2020
	10.000,00 €	0711 23104 48100 del ejercicio 2021

Segundo.- Aprobar el gasto por importe total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), en los conceptos, distribución presupuestaria y con cargo a las aplicaciones del presupuesto de gasto para los ejercicios 2020 y 2021 que se contemplan en el apartado primero.

Tercero.- En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Cuarto.- Bases Regulatoras.- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de aplicación (BOP núm. 39 de fecha 27 de febrero de 2014).

Quinto.- Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, ajustadas a los formularios que se aprueban para cada línea mediante el presente acuerdo, irán dirigidas al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada y se presentarán en la sede electrónica de la Administración Municipal tal y como se establece en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tanto la solicitud como el resto de formularios que se aprueban junto a esta Convocatoria, se podrán obtener en la página web del Ayuntamiento de Granada www.granada.org

2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Sexto.- Cuantía de la subvención y forma de pago. El importe máximo a subvencionar por cada solicitud será de 1.000,00 €

El pago de la subvención se hará efectivo de la siguiente manera:

I. Un primer pago anticipado, una vez sean concedidas y lo permitan las disponibilidades de la Tesorería Municipal, que ascenderá a un 80 % del importe total.

II. Un segundo y último pago, una vez justificada la totalidad del proyecto, actividad u objetivo subvencionados, por el importe restante.

Séptimo Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

de resolución del procedimiento se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Granada www.granada.org, en los términos del artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

Octavo.- Publíquese la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y comuníquese conforme a los artículos 8.1.c) de la Ley 19/2013, 15.c) de la LTPA 1/2014 y 20.8 de la Ley General de Subvenciones, a la Oficina de Transparencia del Ayuntamiento de Granada a efecto de la publicidad activa."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

**EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

